## *CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL*

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de concesión de una subvención directa al amparo del Decreto 67/2025, de 1 de julio, por el que se regula de forma singular la concesión directa de subvenciones para que se destinen a la adquisición de sistemas digitales interactivos a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el equipamiento de aulas digitales, dentro de las actuaciones del programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa Next Generation EU al Colegio Santa María Asunta.* (2025063215)

Advertido error en la Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de concesión de una subvención directa al amparo del Decreto 67/2025, de 1 de julio, por el que se regula de forma singular la concesión directa de subvenciones para que se destinen a la adquisición de sistemas digitales interactivos a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el equipamiento de aulas digitales, dentro de las actuaciones del Programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa Next Generation EU al Colegio Santa María Asunta (DOE n.º 156, de 13 de agosto de 2025), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 45907, en el título de la resolución,

Donde dice: "Colegio Santa María Asunta".

Debe decir: "Colegio Santa María Assumpta".

En la página 45907, en el apartado primero de los antecedentes de hecho.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de España · Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes · Junta de Extremadura

Donde dice:

| Código Centro | NIF | Denominación | Titular | NIF titular | Importe | N.º de equipos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6000757 | F06684757 | Colegio Santa María Asunta | La Compañía, Sdad. Coop. | F06684757 | 87.836,32 € | 26 |

Debe decir:

| Código Centro | NIF | Denominación | Titular | NIF titular | Importe | N.º de equipos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6000757 | F06684757 | Colegio Santa María Assumpta | La Compañía, Sdad. Coop. | F06684757 | 87.836,32 € | 26 |

En la página 45909, en el apartado primero de la Resolución.

Donde dice:

| Código Centro | NIF | N.º IC* | Denominación | Titular | NIF titular | N.º de SDI |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6000757 | F06684757 | 2000012734 | Colegio Santa María Asunta | La Compañía, Sdad. Coop. | F06684757 | 26 |

Debe decir:

| Código Centro | NIF | N.º IC* | Denominación | Titular | NIF titular | N.º de SDI |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6000757 | F06684757 | 2000012734 | Colegio Santa María Assumpta | La Compañía, Sdad. Coop. | F06684757 | 26 |

Mérida, 26 de agosto de 2025.

El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa,
PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General (DOE núm. 217, de 7 de noviembre),

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN